



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 094-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 201-2026-P/CO-UNACHU de fecha 11 de setiembre de 2026 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; el Oficio Múltiple N° 01007-2026-ANUPP/P de fecha 08 de setiembre de 2026 emitido por el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 15 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 6.1.7 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece entre las funciones del Vicepresidente de Investigación: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, así como organizar la difusión del conocimiento y el resultado de las investigaciones para la transferencia tecnológica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU de fecha 20 de mayo de 2022, se modificó entre otros el numeral 6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, estableciendo entre las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: (...) l) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 094-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026

Que, con Oficio Múltiple N° 01007-2026-ANUPP/P de fecha 08 de setiembre de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, remitió a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la invitación a participar en compañía de su equipo técnico, en la Sesión Descentralizada de Trabajo, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de setiembre de 2026 en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, región de Huánuco, siendo los temas de la agenda: Lunes 21 “Mesa Técnica de Trabajo para el Fortalecimiento de la Ejecución Presupuestal y el Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad”; Martes 22 “Fortalecimiento de capacidades para el licenciamiento de universidades y comisiones organizadoras”;

Que, con Memorando N° 201-2026-P/CO-UNACHU de fecha 11 de setiembre de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHU, considerando el cargo y especialidad del Lic. William Cerron Lazo – Especialista en Presupuesto, dispone su participación en la Sesión Descentralizada de Trabajo convocada por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, los días 21 y 22 de setiembre de 2026.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2026, precisaron ser pertinente la participación de la Sra. Vicepresidenta Académica en la sesión precitada, pues los temas de la agenda está vinculados con el ámbito de su competencia y conocimiento, en ese sentido acordaron por unanimidad autorizar la participación de la Vicepresidenta Académica en la Sesión Descentralizada de Trabajo, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de setiembre de 2026 en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, región de Huánuco, asimismo aprueban encargar las funciones de la Vicepresidencia Académica a la Presidencia de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, durante los mismos días (21 y 22 de setiembre de 2026);

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades”, Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la participación de la Vicepresidenta Académica y del Especialista en Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en la en la Sesión Descentralizada de Trabajo convocada por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de setiembre de 2026 en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, región de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones de la Vicepresidencia Académica a la Presidencia de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, durante los días 21 y 22 de setiembre de 2026, debido a la ausencia de la titular por su participación en la convocatoria precitada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corillo Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca